

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SECRETARÍA DE CONCEJO RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NRO. 015 - CM - GADMG - 2025 ACTA NRO. 008 - 2025

AB. ADRIANA AVILA PÉREZ, SECRETARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUACHAPALA.

CERTIFICA:

Que, en Sesión Ordinaria, celebrada el día miércoles 09 de abril de 2025; como primer punto en el orden del día consta:

1. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES ACTAS:

- ACTA NRO. 006-CM-GADMG SESIÓN ORDINARIA MIÉRCOLES 03-04-2024.
- ACTA NRO. 007-CM-GADMG SESIÓN EXTRAORDINARIA MARTES 23-04-2024.
- ACTA NRO. 008-CM-GADMG SESIÓN EXTRAORDINARIA MIÉRCOLES 01-05-2024.
- ACTA NRO. 009-CM-GADMG SESIÓN EXTRAORDINARIA LUNES 06-05-2024.
- ACTA NRO. 010-CM-GADMG SESIÓN EXTRAORDINARIA JUEVES 06-06-2024.
- ACTA NRO. 011-CM-GADMG SESIÓN EXTRAORDINARIA JUEVES 20-06-2024.
- ACTA NRO. 012-CM-GADMG SESIÓN EXTRAORDINARIA MIÉRCOLES 10-07-2024.
- ACTA NRO. 013-CM-GADMG SESIÓN EXTRAORDINARIA JUEVES 11-07-2024.
- ACTA NRO. 014-CM-GADMG SESIÓN ORDINARIA MIÉRCOLES 17-07-2024.
- ACTA NRO. 015-CM-GADMG SESIÓN EXTRAORDINARIA MARTES 30-07-2024.
- ACTA NRO. 016-CM-GADMG SESIÓN EXTRAORDINARIA MIÉRCOLES 31-07-2024.
- ACTA NRO. 017-CM-GADMG SESIÓN EXTRAORDINARIA SÁBADO 03-08-2024.
- ACTA NRO. 018-CM-GADMG SESIÓN EXTRAORDINARIA JUEVES 22-08-2024.
- ACTA NRO. 019-CM-GADMG SESIÓN ORDINARIA MIÉRCOLES 28-08-2024.

Esta Resolución quedó aprobada del modo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador dispone en su **artículo 76.-** En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: **numeral 7.-** El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: **literal 1).-** Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos.

Que, La Constitución de la República del Ecuador, instaura en su artículo **226.-** Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, decreta en su **artículo 227.-** La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los **principios** de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.





Sixto D<mark>uran Ballén y Av. Tres de noviembre</mark>













GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SECRETARÍA DE CONCEJO RESOLUCIONES



Que, la Carta Magna señala en su artículo **229.-** Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

Que, la Constitución de la República del Ecuador dispone en el **artículo 233.-** Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.

Que, La Constitución de la República del Ecuador, indica en su artículo **238.-** Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, la Constitución de la República del Ecuador dispone en el **artículo 253.-** Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular.

Que, conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su **artículo 7.-** Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, menciona en su **artículo. 57.-** Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: **a)** El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **d)** Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.

Que, conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su **artículo 58.-** Atribuciones de los concejales o concejalas.- Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: **a)** Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización menciona en su **artículo 60.-** Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: **c)** Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dice en el **artículo 318.-** Sesión ordinaria.- Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la



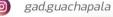








Sixto D<mark>uran Ballén y Av. Tres de noviembre</mark>







ool ala

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SECRETARÍA DE CONCEJO RESOLUCIONES

convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten.

Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día.

Los gobiernos autónomos descentralizados, en su primera sesión ordinaria, obligatoriamente fijarán el día y hora para la realización de sus sesiones ordinarias, procurando su difusión pública.

Que, de acuerdo al **artículo 6** de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cantón Guachapala indica que: Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones y obligaciones: **a)** Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal.

Que, de acuerdo al **artículo 28** de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cantón Guachapala expresa que: **ORDEN DEL DÍA**.- En el orden del día de las sesiones ordinarias del concejo municipal y de las comisiones permanentes, constará como primer punto la aprobación de acta o actas anteriores existentes; y, luego los demás temas a ser tratados y resueltos. Constarán obligatoriamente los asuntos que hubieren quedado pendientes de decisión en sesiones anteriores, siempre que no sea debido a la falta de informes o dictámenes.

Cuando el concejo convoque a audiencias públicas o atienda requerimientos de comisiones generales, éstas se efectuarán una vez aprobada el acta de la sesión anterior.

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES CONFERIDAS POR EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y ANTE LA MOCIÓN PLANTEADA, EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUACHAPALA.

RESUELVE:

APROBAR EL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES ACTAS:

- ACTA NRO. 006-CM-GADMG SESIÓN ORDINARIA MIÉRCOLES 03-04-2024.
- ACTA NRO. 007-CM-GADMG SESIÓN EXTRAORDINARIA MARTES 23-04-2024.
- ACTA NRO. 008-CM-GADMG SESIÓN EXTRAORDINARIA MIÉRCOLES 01-05-2024
- ACTA NRO. 009-CM-GADMG SESIÓN EXTRAORDINARIA LUNES 06-05-2024.
- ACTA NRO. 010-CM-GADMG SESIÓN EXTRAORDINARIA JUEVES 06-06-2024.
- ACTA NRO. 011-CM-GADMG SESIÓN EXTRAORDINARIA JUEVES 20-06-2024.
- ACTA NRO. 012-CM-GADMG SESIÓN EXTRAORDINARIA MIÉRCOLES 10-07-2024.
- ACTA NRO. 013-CM-GADMG SESIÓN EXTRAORDINARIA JUEVES 11-07-2024.
- ACTA NRO. 014-CM-GADMG SESIÓN ORDINARIA MIÉRCOLES 17-07-2024.
- ACTA NRO. 015-CM-GADMG SESIÓN EXTRAORDINARIA MARTES 30-07-2024.





















GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SECRETARÍA DE CONCEJO RESOLUCIONES

- ACTA NRO. 016-CM-GADMG SESIÓN EXTRAORDINARIA MIÉRCOLES 31-07-2024.
- ACTA NRO. 017-CM-GADMG SESIÓN EXTRAORDINARIA SÁBADO 03-08-2024.
- ACTA NRO. 018-CM-GADMG SESIÓN EXTRAORDINARIA JUEVES 22-08-2024.
- ACTA NRO. 019-CM-GADMG SESIÓN ORDINARIA MIÉRCOLES 28-08-2024.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Guachapala, jueves 10 de abril de 2025

Atentamente,

Ab. Adriana Avila Pérez
SECRETARIA DE CONCEJO DEL GAD DE GUACHAPALA









